

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COI

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
114
43

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-010124- -00003-0000

Fecha: 2011-12-20 11:59:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Trámite : 011

Evento : 379

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 08.010.124

Asunto : Solicitud de Patente para

**UN ARTÍCULO ABSORBENTE TIPO CALZONCILLO QUE TIENE UNA
BANDA DE CINTURA ELÁSTICA**

Solicitante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**

Fecha de Solicitud : 1 de Febrero de 2008

1. Yo, Luz Clemencia de PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con la sustitución efectuada a mi nombre por el Doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No.15151, notificado por fijación en lista del 23 de Septiembre de 2011.

2. Mediante el Oficio No. 15151 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

3. De la solicitud de patente

El Examinador considera que el término "cuando menos" no permite determina con claridad las relaciones entre áreas superficiales, elementos elásticos, alturas y proporciones del artículo reivindicado. Adicional a lo anterior, sugiere destacar los aspectos o características esenciales de la invención.

4. Novedad

El Examinador cita la anterioridad D1 (US 2004/0243086: "*Disposable pant-like undergarment having an elastic band adjacent*"), y considera que todos los elementos reclamados en las reivindicaciones 1, 2 y 8 a 10 fueron divulgados por dicho antecedente.

5. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se pone de presente al Despacho las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

5.1. Modificación a una Solicitud en Trámite

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, que permite al solicitante en cualquier momento del trámite efectuar modificaciones sin ampliar el objeto de la invención inicialmente solicitada, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio que comprende 16 reivindicaciones. De esta manera las objeciones formuladas relacionadas con la claridad de la presente solicitud, quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

5.1.1. Inicialmente, y siguiendo la amable sugerencia del Señor Examinador, se desea poner de presente que la reivindicación 1 ha sido modificada para destacar las características esenciales de la invención que la diferencian del estado del arte. En este sentido, el artículo absorbente reivindicado se caracteriza por la presencia de un área de altura de cuando menos 5 mm libre de elementos elásticos de refuerzo a lo largo de un 50% a la totalidad de la longitud de la circunferencia del borde de cintura sobre lo cual se extiende la banda de cintura elástica, en donde dicha banda de cintura elástica se fija a los paneles frontal y posterior, de modo que el borde terminal sobresale fuera de la banda de cintura para formar el área libre de elementos elásticos de refuerzo. Sustento de lo anterior puede encontrarse en la anterior reivindicación 5, así como en el segmento de la descripción comprendido entre la línea 21 de la página 4 hasta la línea 6 de la página 5.

5.1.2. Por otro lado, la expresión "cuando menos" de las reivindicaciones 1, ha sido reemplazada por "...a lo largo de una parte o a lo largo de toda..." y "...a lo largo de un 50% a la totalidad..." para definir de una manera más concreta la extensión del elemento elástico de refuerzo a lo largo de la circunferencia del borde de cintura.

Sin embargo, y con relación al uso del término "cuando menos" para definir la altura libre de los elementos elásticos de refuerzo en el área de la cintura, se desea aclarar que en este caso el límite superior de la altura estará determinada por las dimensiones del artículo absorbente de tipo de calzoncillos y por el contenido de elementos elásticos de refuerzos a lo largo de circunferencia, por lo que desde el punto de vista técnico, solamente el límite inferior es de interés para la comprensión de la invención.

5.1.3. Por último, se desea poner de presente que la anterior reivindicación 4 no ha sido incluida en el nuevo pliego reivindicatorio. Sin embargo, mi representada se reserva el derecho de presentar

esta materia con posterioridad nuevamente a consideración de su Despacho o en una solicitud divisional, por cuanto no renuncia a su protección mediante patente.

Por consiguiente, consideramos que con las modificaciones y aclaraciones efectuadas se debe tener por superadas las objeciones formuladas con base a la no claridad del capítulo reivindicatorio.

5.2. Argumentos a favor de la Novedad de la Invención

El Examinador cita la anterioridad D1 y manifiesta que dicho documento afecta la novedad de la presente invención, dado que el artículo absorbente descrito en la reivindicación 1 de la presente solicitud ya era conocido en el estado de técnica. A este respecto, deseamos realizar las siguientes aclaraciones:

5.2.1. El nuevo pliego reivindicatorio reclama un artículo absorbente que comprende una región de núcleo compuesta por un núcleo absorbente y un chasis, formado por un panel frontal, un panel posterior y una banda de cintura elástica que comprende un elemento elástico de refuerzo (14a) que se extiende substancialmente en paralelo a un borde de cintura del chasis, caracterizado en que un área de altura de cuando menos 5 mm está libre de los elementos elásticos de refuerzo a lo largo de un 50% a la totalidad de la longitud de la circunferencia del borde de cintura.

En este sentido, el artículo absorbente de acuerdo a la presente invención resulta más cómodo al tener un ajuste preciso en el área de la cintura y disminuye la sensación de humedad y calor en dicha área, gracias al área de altura inferior a 5 mm libre de los elementos de refuerzo. Dicha área libre de los elementos elásticos de refuerzo permite la ventilación en la banda de cintura elástica.

5.2.2. Por su parte, el documento D1 reclama un artículo absorbente tipo calzoncillo, el cual comprende una banda elástica (42) que incluye un miembro no elástico (52) doblado sobre sí mismo, y una pluralidad de elementos de refuerzo elástico (54) asegurados.

Así mismo, y como puede ser observado en la figura 3 de la anterioridad citada, el elemento de refuerzo elástico exterior (54) está ubicado adyacente al borde externo del miembro no elástico (52) doblado. Así mismo, y como es afirmado en el párrafo [0032] (favor referirse a del documento D1), la configuración del miembro doblado proporciona un borde superior liso. De esta manera, resulta claro que el artículo absorbente reclamado en la anterioridad citada D1, no incluye un área adyacente al borde de la cintura libre de elementos de refuerzo.

De esta manera, y teniendo en cuenta que un documento del estado del arte solamente puede afectar la novedad de una invención cuando describe o revela explícitamente todas las características técnicas de la misma, es claro que el documento D1 no es una anterioridad válida

capaz de afectar la novedad de la presente invención por no revelar todas y cada una de las características técnicas del artículo absorbente reivindicado.

6. Conclusiones

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una explicación adicional es necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

7. Anexos

- Copia autenticada de la sustitución del poder otorgado por la Sociedad Solicitante que hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.
- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por dieciséis (16) reivindicaciones.
- Comprobante de pago por valor de \$ 162.000 por seis (6) reivindicaciones adicional después de la décima reivindicación.
- Formulario para modificaciones.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-841-147-7

LLG\LLG\ID-206948\WPC11256

No. M-2011-206948\LLG



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: SCA HYGIENE PRODUCTS AB Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suecia. Dirección: 405 03 Göteborg, Suecia Domicilio: Göteborg, Suecia Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>08.010.124</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 16 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. _____ _____	
6	Comprobante de pago No. <u>11-122602</u> Fecha: <u>16 de diciembre de 2011</u>	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones. ☒ Comprobante de pago 6 por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$162.000.00 ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. ☒ Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.	

8

NOMBRE:

LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ

FIRMA:

Luz Clemencia de Paéz

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

LLG

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente de tipo de calzoncillos (1), como un pañal de calzoncillos, unos calzoncillos sanitarios o calzoncillos de incontinencia, dicho artículo teniendo una región de núcleo (3) que comprende un núcleo absorbente (2) y un chasis (4), dicho chasis que comprende un panel frontal (5), un panel posterior (6) y una banda de cintura elástica (7) que comprende cuando menos un elemento elástico de refuerzo (14a) que se extiende sustancialmente en paralelo con un borde de cintura (22) del chasis a lo largo de una parte o a lo largo de toda la circunferencia del borde de cintura, dicho artículo teniendo una dirección longitudinal (y) y una dirección transversal (x),

caracterizado en que

un área de altura (a) de cuando menos 5 mm, como se ve en la dirección longitudinal (y), adyacente al borde de cintura (22) del chasis, está libre de los elementos elásticos de refuerzo (14a) a lo largo de un 50% a la totalidad de la longitud de la circunferencia del borde de cintura a lo largo de lo cual se extiende la banda de cintura elástica (7), en donde la banda de cintura elástica (7) que comprende dicho(s) elemento(s) elástico(s) de refuerzo (14a) se fija a los paneles frontal (5) y posterior (6) a una distancia seleccionada dentro de su borde terminal respectivo, de modo que el borde terminal sobresalga fuera de la banda de cintura para formar dicha área que tiene una altura (a) libre de elementos elásticos de refuerzo a lo largo de cuando menos una parte substancial de la circunferencia del borde no fijado de la banda de cintura.

2. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 1,

caracterizado en que

cuando menos 75% de la circunferencia del borde de cintura (22) del chasis a lo largo de lo cual se extiende la banda de cintura está libre de elemento(s) elástico(s) de refuerzo (14a) en el área adyacente al borde terminal.

3. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 1 ó 2,

caracterizado en que

dicha área libre de elemento(s) elástico(s) de refuerzo (14a) adyacente a dicho borde de cintura (22) tiene una altura de cuando menos 7 mm, de preferencia cuando menos 10 mm, como se ve en la dirección longitudinal (y) del artículo.

4. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores,

caracterizado en que

la banda de cintura elástica (7) presenta una longitud retraída en la dirección transversal (x) del artículo que es menor que la longitud retraída en la dirección transversal de los paneles frontal (5) y posterior (6) a los que está ligada.

5. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores,

caracterizado en que

la banda de cintura elástica (7) comprende dos o más elementos elásticos de refuerzo (14a) que se extienden substancialmente en paralelo a una distancia seleccionada (b) uno del otro, dicha distancia (b) siendo menor que la altura (a) del área libre de los elementos elásticos de refuerzo (14a) adyacentes a dicho borde de cintura (22).

6. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores,

caracterizado en que

cuando menos uno de los paneles frontal (5) y posterior (6) comprende un material de trama elástica (10).

7. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado en que

el material de trama elástica es un laminado (10) compuesto de una primera y segunda capa de material fibroso (11,12) y una capa de película elástica (13) ubicada entre la primera y segunda capa fibrosa.

8. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado en que

la capa de película elástica (13) es respirable.

9. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado en que

el laminado elástico (10) tiene un Régimen de Transmisión de Vapor de Agua de conformidad con ASTM E96-00 Procedimiento D de cuando menos 1500 g/m² 24 h, de preferencia de cuando menos 3000 g/m² 24h.

10. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 9, caracterizado en que

dicho laminado elástico (10) comprende una primera y segunda capa fibrosa (11,12) de material ligado por hilado, cada una teniendo un peso de base de entre 10 y 35 g/m², de preferencia entre 12 y 30 g/m², más preferentemente entre 15 y 25 g/m² y una capa de película elástica respirable (13) que tiene un peso de base entre 20 y 80 g/m², de preferencia entre 20 y 60 g/m², dicho laminado elástico (10) tiene un Régimen de Transmisión de Vapor de Agua de conformidad con ASTM E96-00 Procedimiento D de cuando menos 1500 g/m² 24 h, de preferencia cuando menos 3000 g/m² 24h.

11. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 6 a 10, caracterizado en que el material de trama elástica (10) tiene un peso de base de no más de 100 g/m², de preferencia no más de 90 g/m².

12. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 6 a 11, caracterizado en que el material de trama elástica (10) constituye el único componente del chasis (4) en cuando menos 20%, de preferencia cuando menos 25%, más preferentemente cuando menos 30% y de manera más preferible cuando menos 40% del área superficial total del artículo.

13. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 6 a 12, caracterizado en que el material de trama elástica (10) tiene una elasticidad en la dirección transversal (x) del artículo de cuando menos 30%, de preferencia cuando menos 50%, más preferentemente 70%, cuando se mide de conformidad con la prueba de elasticidad especificada en la descripción.

14. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 6 a 13, caracterizado en que el material de trama elástica (10) tiene una elasticidad en la dirección longitudinal (y) del artículo de cuando menos 20% cuando se mide de conformidad con la prueba de elasticidad especificada en la descripción.

15. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado en que un panel de entrepierna (18) de un material de trama substancialmente no elástico (180) se dispone en la porción de entrepierna (19) del artículo, dicho panel de entrepierna (18) estando unido a los paneles frontal y posterior (5,6) que comprenden el material de trama elástica (10).

16. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado en que el área superficial del núcleo absorbente (2) totaliza no más del 30%, de preferencia no más del 20%, del área superficial total del artículo, como se mide en un estado plano del artículo.

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Poder conferido el : 19-02-1999

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

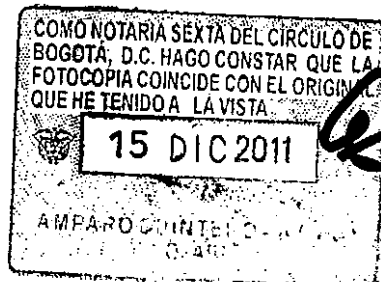
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

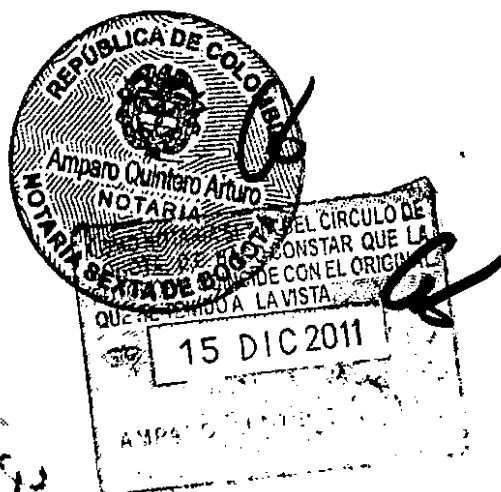
T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
 Bogotá, D.C.
 Ante mi AMPARO QUINTERO ARTURO, **03 NOV 2009**
 NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE
 BOGOTÁ, D.C.
 Compareció(eron) *Emilio Femenia*
Guillermo Suarez de Perez
Suarez de Perez
 Quien(s) exhibió(eron) la(s) C.C.
 458 019 TP. 31929
 65456344 TP. 23555
 Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que se hace(n)
 en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
 que el contenido del mismo es cierto.
 En constancia se firma esta diligencia.

Emilio Femenia
Suarez de Perez



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
-/-

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 11 - 122602
		Bogotá D.C., Diciembre 16 de 2011 - 18:38:37

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS	NI 860.041.367
---------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	427470886	16/12/2011	36.506.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	82 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN NUEVAS CREACIONES	162.000.00 162.000.00
			\$162.000.00

SON: **CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable. 
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 08-010124- -00003-0000
Fecha: 2011-12-20 11:59:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

002011256-841-17-7